Chascomús, 09 de Setiembre de 2025

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**SANUCCI ANDRES**

**S/D.**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**BENEPLACITO POR EL DOCUMENTO DE LA COMISION PASTORAL SOCIAL DE LA IGLESIA CATOLICA**

**VISTO**

La publicación en julio de 2024 del documento *“Apostar no es un juego”* por parte de la Comisión de Pastoral Social de la Iglesia Católica, elaborado a partir del aporte de más de cincuenta equipos de pastoral social de todo el país;

**CONSIDERANDO**

Que dicho documento, de carácter federal y consensuado, expresa la profunda preocupación frente al avance de las apuestas en línea y sus consecuencias en comunidades, barrios, clubes y centros educativos de toda la Argentina;

Que la Pastoral Social, en un pronunciamiento inusual por su alcance y unidad de criterios, alertó sobre los daños generalizados que provoca la proliferación de las apuestas online, especialmente en niños, niñas y adolescentes;

Que en posteriores comunicaciones, entre ellas la dirigida a la Vicepresidenta de la Nación el 10 de febrero de 2025, se advirtió que la expansión de este flagelo fomenta la ludopatía, promueve la cultura del azar por sobre la cultura del trabajo y genera graves riesgos psicológicos, sociales y económicos para las personas y la sociedad en su conjunto;

Que la problemática es compartida también por organismos como el Observatorio Humanitario de la Cruz Roja Argentina, que alertan sobre la intensidad con que la publicidad y la accesibilidad ilimitada de las plataformas digitales impactan en los sectores más jóvenes de la población;

Que los factores de riesgo señalados —acceso temprano a entornos digitales, diseño adictivo de las plataformas, clandestinidad en las prácticas y ausencia de una legislación adecuada— potencian la vulnerabilidad social y sanitaria, afectando especialmente a quienes se encuentran en situación de mayor fragilidad;

Que el documento de la Pastoral Social convoca a una reflexión sobre el modelo de país y de comunidad que se quiere construir, planteando la necesidad de asumir la responsabilidad adulta de cuidar el tejido social y proteger el desarrollo integral de las nuevas generaciones;

Que es deber de este Honorable Cuerpo acompañar y respaldar todas aquellas iniciativas que promuevan la protección de la infancia, la juventud y el fortalecimiento del entramado social frente a prácticas que atentan contra la salud, la dignidad y el bien común;

 Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Resolución, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal;

Por ello, **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** Expresar su beneplácito por el documento *“Apostar no es un juego”*, publicado en julio de 2024 por la Comisión de Pastoral Social, que constituye un valioso aporte a la concientización social y a la promoción de medidas tendientes a prevenir y mitigar los daños derivados de las apuestas en línea.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Honorable Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la sanción de una legislación adecuada con normas firmes y claras respecto del juego en línea legal e ilegal.

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente Comisión Episcopal de Pastoral Social, al Obispado de Chascomús, al Departamento Ejecutivo Municipal, la honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTÍCULO 4°:** De forma.